



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0148-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 6 de Marzo de 2019

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

En expediente N° 0501-2019, presentado por el administrado ALFREDO FEDERICO ORE LA FUENTE, identificado con DNI N° 19914288, representante de ORE INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20486130718, solicita Certificado Negativo de Catastro, del predio Ubicado en la Mz A Lote 22 y Lote 23 Urb. Residencial El Prado, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área acumulada de 251.16 m²;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 21.01.19;
- Copia simple de Resolución N° 0083-2019- GODUR-MNPC de acumulación de lotes
- Copia de Minuta de compra venta a favor de ORE INGENIEROS S.R.L.
- Plano de ubicación, localización, perimétrico del lote, elaborado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas con CIP N° 44148.
- Recibo de pago N°1988 de fecha 21.01.19, por el monto de S/116.00

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, de acuerdo al Informe N° 302-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.03.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la Mz A Lote 22 y Lote 23 Urb. Residencial El Prado, jurisdicción del distrito de distrito de San Vicente, Cañete, Lima; y corresponde a la Resolución de Gerencia N° 0083-2019- GODUR-MPC de acumulación de lotes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisivos a la Resolución N° 363-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 10-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado ALFREDO FEDERICO ORE LA FUENTE, identificado con DNI N° 19914288, representante de ORE INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20486130718, del predio Ubicado en la Mz A Lote 22 y Lote 23 Urb. Residencial El Prado, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área acumulada de 251.16 m2; según los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 10-2019-SGPCUC-GODUR-MPC



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA
DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°00501-19 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área acumulada de 251.16 m2, ubicado en la Mz A Lote 22 y Lote 23 Urb. Residencial El Prado, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia. Habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE : ALFREDO FEDERICO ORE LA FUENTE

Representante de ORE INGENIEROS S.R.L.

UBICACIÓN : Mz A Lote 22 y Lote 23 Urb. Residencial El Prado, jurisdicción del Distrito
de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 06 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN BOSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO